



I. Municipalidad de Dalcahue

DECLARA ACTIVIDAD MUNICIPAL "NADATON Y CHAPUZON POR LA REHABILITACION "

DECRETO ALCALDICIO N° 2.637

DALCAHUE, 18 de noviembre de 2025.

VISTOS: La necesidad de declarar como Actividad Municipal "NADATON Y CHAPUZON POR LA REHABILITACION", el domingo 23 de noviembre del 2025; el decreto alcaldicio N°2.792 con fecha 02/12/2024 el cual corresponde a la aprobación de presupuesto año 2025; la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas y su correspondiente Reglamento; La sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; Las facultades que me entrega la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO :

DECLÁRESE: Como **ACTIVIDAD MUNICIPAL** la Celebración **NADATON Y CHAPUZON POR LA REHABILITACION** en la comuna de Dalcahue, la cual se realizará con el objetivo de **realizar una actividad recreativa que fomente la inclusión y la rehabilitación de personas con discapacidad en Dalcahue**, declarando el domingo 23 de noviembre la actividad municipal en playa humedal de astilleros, desde las 13:00 hasta las 18:00 horas.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 22.09.003 "Arriendo de Vehiculos", Cc 040420 de oficina de Discapacidad y a la cuenta 22.09.003.004.001 "Arriendo de Vehiculos" C.c. 1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y ARCHÍVESE.



KSB



CBM



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA
ALCALDE(SA) (S)



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL